



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 20 de febrero de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 34.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO 2019-093

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/02/2023 8:27



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Comunicaciones Banco Ciudad <hugoalbert01@hotmail.com>**Enviado:** martes, 14 de febrero de 2023 17:05**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO 2019-093

Buenas tardes,

Por medio del presente adjunto memorial dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

HUGO ALBERTO BOLAÑOS BEJARANO

C.C 14.959.486

T.P 22.556 C.S.J

Santiago de Cali, Febrero 14 de 2023.

Sr.

JUEZ PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO
DEMANDADO: KEVIN STEVEN PULGARIN
RADICACIÓN: 2019/093
JUZGADO DE ORIGEN: 6 Civil del Circuito

En mi calidad de apoderado del señor LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO, presento a usted ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso:

1. CAPITAL (Pagaré No. 001) \$ 15.000.000
Intereses de Plazo aprobados (06/06/2018 a 06/03/2019)..... \$ 1.814.400
Intereses moratorios aprobados (07/04/2019 a 07/05/2022)..... \$ 11.603.550

Intereses moratorios ACTUALIZADOS (07/06/2022 a 07/02/2023) \$4.181.250

2. CAPITAL (Pagaré No. 002)..... ..\$ 35.000.000
Intereses de Plazo aprobados (06/06/2018 a 06/03/2019).....\$ 4.233.600
Intereses moratorios aprobados (07/03/2019 a 07/05/2022)..... . \$ 27.074.950

Intereses moratorios ACTUALIZADOS (07/06/2022 a 07/02/2023) \$9.756.250

3. CAPITAL (Pagaré No. 003)..... \$ 50.000.000
Intereses de Plazo aprobados (06/06/2018 a 06/03/2019)..... \$ 6.048.000
Intereses moratorios aprobados (07/03/2019 a 07/05/2022)..... \$ 38.678.500

Intereses moratorios ACTUALIZADOS (07/06/2022 a 07/02/2023)
\$13.937.500

4. CAPITAL (Pagaré No. 004)..... \$ 50.000.000
Intereses de Plazo aprobados (06/06/2018 a 06/03/2019)..... \$ 6.048.000
Intereses moratorios aprobados (07/03/2019 a 07/05/2022)..... \$ 38.678.500

Intereses moratorios ACTUALIZADOS (07/06/2022 a 07/02/2023)
\$13.937.500

Capital: \$150.000.000
Intereses de plazo aprobados: \$18.144.000
Intereses de mora aprobados: \$116.035.500

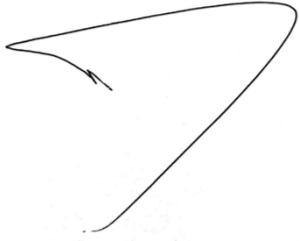
Intereses moratorios actualizados: \$41.812.500

TOTAL: \$ 325.992.000

Son Trescientos Veinticinco Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Pesos
(\$325.992.000)

Anexo tablas de liquidación de intereses de plazo y moratorios.

Atentamente,



HUGO ALBERTO BOLAÑOS BEJARANO

CC. No. 14.959.486 de Cali

T.P 22.556 del C.S.J

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS
KEVIN STEVEN PULGARIN
PAGARÉ No. 001 \$15.000.000

DIA	MES	AÑO	% INTERESES MORA	VALOR
07	JUNIO	2022	2.4%	\$360.000
07	JULIO	2022	2.66%	\$399.000
07	AGOSTO	2022	2.77%	\$415.500
07	SEPTIEMBRE	2022	2.93%	\$439.500
07	OCTUBRE	2022	3.07%	\$460.500
07	NOVIEMBRE	2022	3.22%	\$483.000
07	DICIEMBRE	2022	3.45%	\$518.250
07	ENERO	2023	3.6%	\$540.000
07	FEBRERO	2023	3.77%	\$565.500

TOTAL	\$4.181.250
--------------	--------------------

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS
KEVIN STEVEN PULGARIN
PAGARÉ No. 002 \$35.000.000

DIA	MES	AÑO	% INTERESES MORA	VALOR
07	JUNIO	2022	2.4%	\$840.000
07	JULIO	2022	2.66%	\$931.000
07	AGOSTO	2022	2.77%	\$969.500
07	SEPTIEMBRE	2022	2.93%	\$1.025.500
07	OCTUBRE	2022	3.07%	\$1.074.500
07	NOVIEMBRE	2022	3.22%	\$1.127.000
07	DICIEMBRE	2022	3.45%	\$1.209.250
07	ENERO	2023	3.6%	\$1.260.000
07	FEBRERO	2023	3.77%	\$1.319.500

TOTAL	\$9.756.250
--------------	--------------------

LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS
KEVIN STEVEN PULGARIN
PAGARÉ No. 003 \$50.000.000

DIA	MES	AÑO	% INTERESES MORA	VALOR
07	JUNIO	2022	2.4%	\$1.200.000
07	JULIO	2022	2.66%	\$1.330.000
07	AGOSTO	2022	2.77%	\$1.385.000
07	SEPTIEMBRE	2022	2.93%	\$1.465.000
07	OCTUBRE	2022	3.07%	\$1.535.000
07	NOVIEMBRE	2022	3.22%	\$1.610.000
07	DICIEMBRE	2022	3.45%	\$1.727.500
07	ENERO	2023	3.6%	\$1.800.000
07	FEBRERO	2023	3.77%	\$1.885.000

TOTAL	\$13.957.500
--------------	---------------------

*LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS
KEVIN STEVEN PULGARIN
PAGARÉ No. 004 \$50.000.000*

DIA	MES	AÑO	% INTERESES MORA	VALOR
07	JUNIO	2022	2.4%	\$1.200.000
07	JULIO	2022	2.66%	\$1.330.000
07	AGOSTO	2022	2.77%	\$1.385.000
07	SEPTIEMBRE	2022	2.93%	\$1.465.000
07	OCTUBRE	2022	3.07%	\$1.535.000
07	NOVIEMBRE	2022	3.22%	\$1.610.000
07	DICIEMBRE	2022	3.45%	\$1.727.500
07	ENERO	2023	3.6%	\$1.800.000
07	FEBRERO	2023	3.77%	\$1.885.000

TOTAL	\$13.957.500
--------------	---------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 20 de febrero de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición, visible en la carpeta del Cuaderno Principal, ID 32.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Proceso 76001310301520140033700 Juzgado 1o Civil Circuito ejecución de Sentencias

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/02/2023 9:46



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co**De:** Ingrid Rios <inferidu@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 10 de febrero de 2023 9:18**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: DAMARY ORTIZ GIRALDO <admonplazapance@hotmail.com>**Asunto:** Proceso 76001310301520140033700 Juzgado 1o Civil Circuito ejecución de Sentencias

Señores Juzgado: allego escritos

Señor
JUEZ 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali

Ref.	Demanda ejecutiva
Demandante:	Banco Davivienda
Demandado:	COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
Radicación:	76001310301520140033700

Actuando en mi condición de apoderada judicial del Centro Comercial Plaza Pance Propiedad Horizontal dentro del proceso que se adelanta ante el Juzgado 35 Civil Municipal de Santiago de Cali con radicado 76001400303520220009800, conforme al reconocimiento de personería, cuyo auto allego, y como solicitante del embargo de remanentes, solicito al Despacho reponer para revocar el punto primero del auto 95 de fecha 25 de enero de 2023 notificado en estado el día 8 de febrero de 2023, el cual sustentó así:

- En el referido auto se indica que ya existe embargo de remanentes a favor del Juzgado 8º Civil del Circuito de Cali.
- Mediante oficio 4025 del 24 de julio de 2015 el Juzgado 8 Civil del Circuito de Cali solicitó el embargo de remanentes a favor del proceso con radicado 2014-691.
- Mediante auto del 11 de agosto del 2015, en el punto primero, el juzgado de conocimiento del proceso a su cargo ordenó el embargo de remanentes a favor del mencionado proceso.
- El proceso con radicado 76001310300820140069100 a la fecha de este escrito se encuentra terminado por desistimiento tácito, conforme obra en el auto 1148 calendado 29 de septiembre de 2022 emitido por el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, que allego.

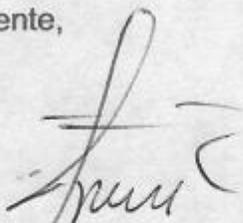
Teniendo en cuenta que el proceso que embargo remanentes se encuentra terminado a la fecha, es procedente la medida de embargo de remanentes decretada en el proceso con radicado 76001400303520220009800 y por tanto se solicita revocar el punto señalado y en su defecto decretar el embargo solicitado.

Esta petición la elevo atendiendo lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, pues la parte que represento es la solicitante de la medida que ha sido denegada.

Anexo:

- Auto con el cual se me reconoce personería en el proceso con radicado 6001400303520220009800
- Hoja de ruta del proceso con radicado 76001310300820140069100, que fue extraída de la página web de la rama judicial del proceso correspondiente.
- Auto con el cual se da por terminado proceso con radicado 76001310300820140069100.

Atentamente,



INGRID FERNANDA RIOS DUQUE
C.C. 31972192
T.P 70284 del C. S. de la Judicatura
Teléfono 315 5530618
Correo electrónico: inferidu@hotmail.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto N° 1148

PROCESO: Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE: Banco de Occidente S.A. y Otro
DEMANDADO: Calipso del Pacifico S.A.S. y Otros
RADICACIÓN: 760013103-008-2014-00691-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se observa que el presente se halla en estado de inactividad desde el día 11 de abril de 2019, hecho que configura la causal descrita en el numeral 2º y el literal B del artículo 317 del C.G.P., para decretar la terminación anormal del proceso por desistimiento tácito.

En el evento de existir dineros consignados para este proceso, se dispondrá su pago al acreedor hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidadas.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados CALIPSO DEL PACÍFICO SAS Nit #814.007.350-8; COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA NIT #900.049.808-0; GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA NIT 900.243.680-6; DISTRIBUIDORA MINORISTA DE COMBUSTIBLES SAS -DISMICOM SAS- NIT #900.301.012-5; CÉSAR ENRIQUE FERNÁNDEZ PLASS Cédula de Ciudadanía #13.494.889 Y MARÍA TERESA ARANGO BECERRA con Cédula de Ciudadanía #24.853.404, relacionadas, así:

Providencia	Oficio
<p>Auto No. 365 del 03 de marzo de 2015 (fl. 8CM) – EMBARGO de los inmuebles de propiedad del demandado COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA identificados con las matrículas inmobiliarias #s 370-351487 y 370-351488 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicados en la Calle 18 o Avenida Cañasgordas #122 350 local 29 y Local 30 respectivamente, Segundo piso, del Centro Comercial Plaza Pance de Cali.</p>	<p>Oficio No. 1040 del 03 de marzo de 2015. (Fl. 9CM)</p>
<p>EMBARGO y retención de los dineros presentes y-o futuros, títulos, títulos valores y créditos de propiedad y posesión que los demandados CALIPSO DEL PACÍFICO SAS Nit #814.007.350-8; COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA NIT #900.049.808-0; GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA NIT 900.243.680-6; DISTRIBUIDORA MINORISTA DE COMBUSTIBLES SAS-DISMICOM SAS- NIT #900.301.012-5; CÉSAR ENRIQUE FERNÁNDEZ PLASS Cédula de Ciudadanía *13.494.889 Y MARÍA TERESA ARANGO BECERRA con Cédula de Ciudadanía #24.853.404 tengan depositados en cuentas corrientes bancarias, de ahorros, CDT, bienes y valores en custodia y encargos fiduciarios en las entidades Banco Agrario De Colombia, Banco Av Villas, Banco Bbva, Banco De Colombia, Banco De Bogotá, Banco Caja Social Bcsc, Citibank, Banco Colpatria, Banco Davivienda, Banco Helm, Banco De Occidente, Gnb Sudameris, Banco Popular, Banco Santander, HSBC</p>	<p>Oficio No. 1041 del 03 de marzo de 2015. (Fl. 11CM)</p>

<p>Colombia, Banco Pichincha. LIMITE \$112.000.000,00.</p> <p>embargo de los remanentes que llegaren a quedar o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO que le adelanta el BANCO DE BOGOTÁ al demandado COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA, en el Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali. RADICACIÓN 2013-00348.</p>	<p>Oficio No. 1042 del 03 de marzo de 2015. (FI. 12CM)</p>
<p>DECRETASE EL EMBARGO EN BLOQUE DE LOS siguientes establecimientos de comercio: CALIPSO DEL PACIFICO SAS identificado con matrícula mercantil #795166-16; DISMICOM SAS con matrícula mercantil #769780-2-COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA con matrícula mercantil #671177-2 y GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA con matrícula mercantil #01841205-16. OFICIESE A LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI.</p>	<p>Oficio No. 1101 del 03 de marzo de 2015. (FI. 13CM)</p>
<p>el embargo de acciones o cualquier cantidad de dinero, inversiones, rendimientos, depósito de valor en custodia, depósito de valor en administración que los demandados CALIPSO DEL PACÍFICO SAS Nit #814.007.350-8; COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA NIT #900.049.808-0; GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA NIT 900.243.680-6; DISTRIBUIDORA MINORISTA DE</p>	<p>Oficio No. 1101 del 03 de marzo de 2015. (FI. 14CM)</p>

<p>COMBUSTIBLES SAS -DISMICOM SAS-NIT #900.301.012-5; CÉSAR ENRIQUE FERNÁNDEZ PLASS Cédula de Ciudadanía #13.494.889 Y MARÍA TERESA ARANGO BECERRA con Cédula de Ciudadanía #24.853.404 tengan o llegaren a tener en la entidad DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA "DECEVAL S.A". LIMITE \$112.000.000,00.</p>	
<p>Auto del 24 de julio de 2015 (fl. 54CM) el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALIS y COMERCIALES LTDA Y OTROS. Dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta el BANCO DE BOGOTA, contra la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA en el Juzgado NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Radicación No. 2013-00348. OFICIESE.</p>	<p>Oficio No. 4023 de 24 de julio de 2015 (60cm)</p>
<p>2).- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LIDA Y OTROS. Dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta la entidad ORGANIZACION TERPEL S.A, contra la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA y OTROS en el Juzgado OCTAVO CIVIL DEL</p>	<p>Oficio No. 4024 de 24 de julio de 2015 (58cm)</p>

<p>CIRCUITO DE CALI. Radicación No. 2014-305. OFICIESE.</p> <p>3).- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LIDA Y OTROS. Dentro del proceso Ejecutivo que adelanta BANCO DAVIVIENDA, contra la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA Y OTROS en el Juzgado QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. Radicación No. 2014-337. OFICIESE.</p>	<p>Oficio No. 4025 de 24 de julio de 2015 (59cm)</p>
<p>4).- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los ya Embargados, de propiedad de la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALFS PIDA Y OTROS. Dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta BANCO CORPBANCA, contra la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA Y OTROS en el Juzgado ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI. Radicación No. 2014-539. OFICIESE.</p>	<p>Oficio No. 4026 de 24 de julio de 2015 (56cm)</p>
<p>5).- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LIDA Y OTROS. Dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta BANCO</p>	<p>Oficio No. 4027 de 24 de julio de 2015 (55cm)</p>

<p>DAVIVIENDA, contra la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES ITDA Y OTROS en el Juzgado ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI. Radicación No. 2014-595. OFICIESE</p> <p>6).- DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA Y OTROS. Dentro del proceso EJECUTIVO que adelanta DANN REGIONAL, contra la demandada COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA Y OTROS en el Juzgado TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI. Radicación No. 2015-407. OFICIESE</p>	<p>Oficio No. 4027 de 24 de julio de 2015 (57cm)</p>
<p>Auto No. 903 de 16 de junio de 2016, DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados pertenecientes a de propiedad de los demandados CALIPSO DEL PACIFICO S.A.S, DISTRIBUIDORA MINORISTA DE COMBUSTIBLES S.A.S. DISMICOM S.A.S., COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA, GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA, CESAR ENRIQUE FERNANDEZ PLASS Y MARIA TERESA ARANGO BECERRA, en el proceso ejecutivo de BANCO DE BOGOTA contra los demandados, con radicación 2013-00348 que cursa en el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali.</p>	<p>Oficio No. 2467 de 22 de junio de 2016 (65cm)</p>

TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévese a cabo dicho trámite por el área de gestión documental.

CUARTO: ORDENAR el desglose del título base de recaudo, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante, con la prevención de que podrá presentarse nuevamente la demanda ejecutiva transcurrido 6 meses contados desde la ejecutoria de este auto, amén de los restantes efectos señalados en el literal f) del numeral 2º del referido art.317 del C.G.P. En la respectiva anotación, se dejará constancia de la causa de terminación de este proceso y de la fecha de ejecutoria de este proveído, para el cómputo del mencionado plazo.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto, hasta la concurrencia del valor del crédito y las costas liquidado.

SEPTIMO: EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de junio 23 de 2022.

OCTAVO: ARCHIVAR el presente proceso, previo registro en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA CABAL TALERO

Juez

Firmado Por:
Adriana Cabal Talero
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8a33aa75ff7bda6cedb3ca937b343058eff1ca59a72bf82097ddcdc4c81399**

Documento generado en 30/09/2022 08:12:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, la apoderada judicial presenta renuncia al poder, la parte actora confirió poder para representar sus intereses. Sírvase proveer.

ANGELA MARCELA PAREDES CORAL
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santiago de Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 418

RADICACION: 760014003035-2022-00098-00

Visto el informe de secretaría anterior dentro del proceso de ejecutivo de mínima cuantía adelantado por **CENTRO COMERCIAL PLAZA PANCE** contra **COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA**, el juzgado,

DISPONE:

1. **ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por la abogada **MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ BOTINA**.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada **INGRID FERNANDA RÍOS DUQUE**, titular de la T.P. No. 70.284 del C.S.J., para que continúe representando sus intereses conforme a las facultades contenidas en el mandato, quien recibe notificaciones en el correo electrónico inferidu@hotmail.com.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

William Oils Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b940bce4cfcc4e2c7bbf64d37920fe0fdb6f2f4231ff63296a2f3706ba3b925

Documento generado en 18/07/2022 10:44:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO MUNICIPAL DE ORALIDAD	GENERAL DE
En Expediente No. 00108	del 22 JUL 2022



REPORTE DEL PROCESO

76001310300820140069100

Fecha de la consulta: 2023-02-09 21:27:34
Fecha de sincronización del sistema: 2023-02-09 19:14:04

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2014-12-18	Clase de Proceso	Ejecutivo Mixto
Despacho	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juzgado 3 Civil del Cto de Ejecucion de sentencias	Ubicación del Expediente	Despacho
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	PAGARE POR VALOR DE 145.789.636 - PAGARE # 2580007010 POR VALOR DE 49.348.448- PAGARE # 2580007011 POR VALOR DE 48.248.595 - PAGARE # 2580006984 POR VALOR DE 93.686.103 - PAGARE # 450016037 POR VALOR DE 41.095.968 - PAGARE # 450016036 POR VALOR DE 87.968.061 - PAGARE # 2580006725 POR VALOR DE 250.000.000 - PAGARE POR VALOR DE 21.106.334 - CONTRATO LEASING # 180083327

Sujetos Procesales

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	BANCO DE OCCIDENTE Y/O
Demandado	No	CALIPSO DEL PACIFICO SAS
Demandado	No	CESAR ENRIQUE FERNANDEZ PLASS
Demandado	No	COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
Demandado	No	DISMICOM S.A.S
Demandado	No	GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA
Demandado	No	MARIA TERESA ARANGO BECERRA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2022-11-16	Incorpora memorial en despacho	SE INCORPORA EN DESPACHO MEMORIAL DEL 20-10-2022 (04 FLS) (índice 06 C.Principal) OFICIO N°2274 DEL JDO 35 CIVIL MPAL ORALIDAD - REMANENTES.- JAQ			2022-11-16
2022-10-20	Correspondencia ejecucion civil	SE RECIBE MEMORIAL VIA CORREO INSTITUCIONAL (04 FLS) CORRESPONDIENTE A: EMBARGO DE REMANENTES (despacho) KR			2022-10-20
2022-10-12	Paso a despacho desde ejecutoria	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA E INGRESA AL DESPACHO DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO No.1148 (ID.04) PARA DECIDIR SOBRE MEMORIAL VISIBLE A (ID.03) REMANENTES (Fisico).- IGUALMENTE PASA AL AREA DE ELABORACION DE OFICIOS.- JSRC			2022-10-12
2022-10-12	A elaboracion de oficios	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA E INGRESA AL DESPACHO DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO No.1148 (ID.04) PARA DECIDIR SOBRE MEMORIAL VISIBLE A (ID.03) REMANENTES			2022-10-12

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		(Físico).- IGUALMENTE PASA AL AREA DE ELABORACION DE OFICIOS.- JSRC			
2022-10-12	Ejecutoria realizada	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA E INGRESA AL DESPACHO DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO No.1148 (ID.04) PARA DECIDIR SOBRE MEMORIAL VISIBLE A (ID.03) REMANENTES (Físico).- IGUALMENTE PASA AL AREA DE ELABORACION DE OFICIOS.- JSRC			2022-10-12
2022-09-29	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/10/2022 a las 10:57:06.	2022-10-05	2022-10-05	2022-10-04
2022-09-29	Auto decide sobre terminación	-DECRETAR la terminación anormal del presente proceso ejecutivo, por haberse configurado el desistimiento tácito. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los demandados CALIPSO DEL PACÍFICO SAS; COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y COMERCIALES LTDA; GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA; DISTRIBUIDORA MINORISTA DE COMBUSTIBLES SAS -DISMICOM SAS; CÉSAR ENRIQUE FERNÁNDEZ PLASS Y MARÍA TERESA ARANGO BECERRA. -LIBRAR los oficios correspondientes. -ORDENAR el desglose del título base de recaudo. -Sin lugar a condena en costas. -ORDENAR la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes en el presente asunto. -EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de 23/06/2022. -ARCHIVAR el presente proceso.			2022-10-04
2022-09-29	A estados desde despacho	Se firma auto electrónicamente. Exp. Físico.			2022-09-29
2022-09-26	Incorpora memorial en despacho	SE INCORPORA EN DESPACHO MEMORIAL DE FECHA 14-09-2022 (08FLS) (índice 03 C.Principal) JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI APORTA			2022-09-26

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		AUTO N° 248 - REMANENTES. JAQ			
2022-09-14	Correspondencia ejecución civil	SE RECIBE MEMORIAL VIA CORREO INSTITUCIONAL (8 FLS) EN EL CUAL SE ALLEGA AUTO N° 248 - REMANENTES (despacho) JAOL			2022-09-14
2022-08-08	Incorpora memorial art. 109 CGP	1 MEMORIAL DE FECHA 05-08-2022 (02FLS) (índice 02 C.Principal) RESPUESTA DADA POR ASISTENTE ADTO NJD A SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL. JAQ			2022-08-08
2022-08-05	Correspondencia ejecución civil	SE RECIBE MEMORIAL VIA CORREO INSTITUCIONAL (02 FOLIOS) EN EL CUAL SE DA RSPTA ASIST ADVO NJD A SOLICITUD DE EXPEDIENTE DIGITAL (despacho) JAOL			2022-08-05
2022-06-23	A despacho con proyecto	con proyecto en carpeta del 23-06-2022 - mago			2022-06-23
2022-06-10	Memorial al despacho (OA-CCES)	INGRESA AL DESPACHO EXPEDIENTE HIBRIDO CON 01 MEMORIAL DEL 09-06-2022 (02FLS) (índice 01 C.Principal) CORRESPONDIENTE A: SOLICITUD DE DECLARAR TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO.- JAQ			2022-06-10
2022-06-09	Correspondencia ejecución civil	SE RECIBE MEMORIAL VIA CORREO INSTITUCIONAL (02 FOLIOS) EN EL CUAL SE ALLEGA SOLICITUD DE DECLARAR DESISTIMIENTO TACITO (letra) JAOL			2022-06-09
2019-04-11	A secretaría	SALE DE EJECUTORIA Y PASA A LA LETRA. (1CDNO. FISICO)- JOF			2019-04-11
2019-03-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 04/04/2019 a las 09:47:07.	2019-04-05	2019-04-05	2019-04-04
2019-03-28	Auto reconoce personería	al abogado Alfonso Martínez Ramos.			2019-04-04
2019-03-28	Constancia secretarial	EXPEDIENTE PASA PARA LA FIRM,A CON 1 CDNO FISICO EVM			2019-03-28

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2019-02-14	Recepción expediente	Ingresa expediente conformado por 1 cdno fisico y se ubica en ANAQUEL VARIOS, evm			2019-02-14
2019-02-13	Memorial a despacho	EXPEDIENTE 1 CDNO (S) EN FISICO INGRESA AL DESPACHO CON 1 MEMORIAL (ES) DE 04/FEB/2019, MEDIANTE EL CUAL APORTAN CARTA PODER. RDCHR.			2019-02-13
2019-02-12	A secretaría	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA Y SE AGREGA MEMORIAL DE FECHA 04/FEB/2019, (FLS 181- 294 C1).- POR TANTO, EXPEDIENTE QUEDA EN ANAQUEL PAD.- JOF			2019-02-12
2019-02-12	A secretaría	SE AGREGA EN EJECUTORIA DE FEBRERO 6/2019. MEMORIAL DE FECHA FEBRERO 4/2019. PAFG.			2019-02-12
2019-02-05	A secretaría	SE UBICA MEMORIAL DE FECHA FEBRERO 4/19 -EN CARPETA EJECUTORIA - EXPEDIENTE SE ENCUENTRA NOTIFICADOSE EN ESTADO DE FECHA FEBRERO 6/19 - PAFG.			2019-02-05
2019-02-04	Fijacion estado	Actuación registrada el 05/02/2019 a las 10:53:35.	2019-02-06	2019-02-06	2019-02-05
2019-02-04	Auto resuelve renuncia poder	efectuada por el abogado Jorge Enrique Crespo Botero.			2019-02-05
2019-02-04	Correspondencia Ejecución Civil	MEMORIAL APORTANDO PODER. 14 FI MG			2019-02-04
2019-01-24	Al despacho	Pasa para corrección de auto. Expediente con 1 cdno. físico.minc			2019-01-24
2019-01-11	Recepción expediente	Se ubica expediente en ANAQUEL VARIOS. Conformado por 1 cuaderno en físico. Sk			2019-01-11
2018-12-19	Memorial a despacho	EXPEDIENTE 2 CDNOS EN 1 FISICO INGRESA AL DESPACHO CON MEMORIAL AGREGADO A FOLIOS NO. 269 A 278 CDNO PPAL, CORRESPONDIENTE A MEMORIAL RENUNCIA PODER			2018-12-19

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		CON 15 FLS. RDCHR.			
2018-12-18	Correspondencia Ejecución Civil	MEMORIAL APORTANDO RENUNCIA DEL PODER. 15FI. MG			2018-12-18
2018-05-30	Constancia secretarial	SALE DE EJECUTORIA Y PASA A LETRA (1 C UADERNO).- NG2			2018-05-30
2018-05-15	Fijacion estado	Actuación registrada el 23/05/2018 a las 16:55:27.	2018-05-24	2018-05-24	2018-05-23
2018-05-15	Auto resuelve intervención sucesor Procesal	acepta transferencia de título-Requiere designación de apoderado judicial.			2018-05-23
2018-05-07	Al despacho	Se agrega memorial de fecha 04/05/2018. - Expediente se encuentra en DESPACHO - ANAQUEL CESION - se deja en la misma ubicación - XER			2018-05-07
2018-05-04	Correspondencia Ejecución Civil	se aporta memorialde cesion 4f cab			2018-05-04
2018-04-18	Constancia secretarial	CESIONES- MC			2018-04-18
2018-04-16	Memorial a despacho	Expediente conformado con UN CUADERNO, pasa a DESPACHO CON memorial de fecha 12-04-20182018 (correspondiente a: SOLICITUD - CESION CREDITO) XER			2018-04-16
2018-04-13	Constancia secretarial	Se agrega memorial de fecha 11 Y 12/04/2018. - Expediente se encuentra en - ANAQUEL PAD- se deja en la misma ubicación - XER			2018-04-13
2018-04-12	Correspondencia Ejecución Civil	SE APORTA MEMORIALDE CESION CAB			2018-04-12